

# ¿QUIÉN ENTIENDE A LOS CÓNSULES? (Para entender el Trabajo Consular)

## Tercera Parte

### Entrevista que concede el Cónsul Salim Alí Modad <sup>1</sup> a la Revista Electrónica Trimestral “ADE”.



**Sinopsis.-** En los dos capítulos anteriores de esta sección, se han explicado algunos de los fundamentos básicos de la figura del Cónsul, remontándonos a la historia, para llegar a los tiempos actuales. A través del diálogo entre maestro (en este caso el Cónsul Salim) y sus alumnos, seguiremos explicando sobre algunas de las labores más importantes que realizan estos funcionarios del Servicio Exterior Mexicano, en defensa de nuestros compatriotas.

Como en ocasiones anteriores, Azucena se muestra impaciente por iniciar las preguntas al invitado en turno:

**-Buenos días señor Cónsul Salim. El maestro Pérez Manzano nos ha dicho que con confianza preguntemos todo lo que queramos saber. Por eso para empezar a mí me gustaría que nos dijera si usted es de aquí, de los United States, del Medio Oriente, o si es puro mexicano. Lo digo por su nombre, por favor no me vaya a mal interpretar.**

---

<sup>1</sup> El Cónsul Salim Ali Modad, es Tercer Secretario del Servicio Exterior Mexicano, adscrito como Cónsul en el Consulado General de México en Dallas, Texas, encargado del Departamento de Protección. Su currículum vitae completo se encuentra en la Sección ¿QUIÉN ES QUIÉN EN EL MUNDO DIPLOMÁTICO? De la Revista Electrónica ADE.

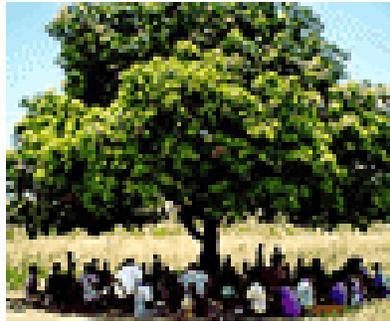
**\*Entrevista realizada por: Antonio Pérez Manzano**

**R.- No, ninguna mal interpretación, es mejor que dejemos en claro desde este momento que no soy Talibán, de Al Qaeda o primo de Bin Laden. Yo soy igual de mexicano que ustedes. Sin embargo, mi nombre proviene de Líbano. De ese lugar que se encuentra entre Israel, Jordania y Siria, en la costa este del mar Mediterráneo. De ahí viajaron mis abuelos paternos a México hace más de 70 años.**

**-Ahora es Ubaldo quien se decide a preguntar: Señor Cónsul aquí entre nos, para facilitar la plática ¿le podría llamar nada más Salim? Digo para que a algunos de los compañeros no se les vaya a trabar la lengua y le vayan a decir Mohamed Alí o algo parecido.**

**R.- Claro que si Ubaldo, así ya vamos entrando en confianza.**

**-Muchas gracias Don Salim, ahora sí puedo lanzar mi pregunta: De acuerdo con lo que nos explicó nuestro maestro, usted es el mero jefe del Departamento de Protección del Consulado de nuestro país en Dallas, Texas. Pero no nos dijo qué es lo que protege ese Departamento y los que ahí trabajan. ¿Qué es eso de la protección consular?**



**R.- La protección consular es un conjunto de acciones que legalmente pueden realizar los países en defensa de sus ciudadanos que viven o se encuentran de paso en el extranjero. También se incluye la protección a empresas, que con la globalización se han expandido a otras partes del mundo.**

- Es muy importante que tengamos en cuenta que la protección consular además de tener que respetar en todo momento las leyes internas de cada país se basa en normas establecidas en la Convención de Viena de Relaciones Consulares que se firmó en 1963, tratado del cual México forma parte.**
- Ahora bien, en Estados Unidos viven aproximadamente 20 millones de mexicanos y obviamente es donde México tiene más Consulados; actualmente son 47 y están por abrirse dos más. Los problemas de la población mexicana en este país son muy diversos y es por eso es que los departamentos de protección de cada Consulado tienen características y especializaciones distintas. Solo por ponerles un ejemplo: en las fronteras la protección está enfocada principalmente en los mexicanos que intentan cruzar sin documentos migratorios a Estados Unidos y en todas las consecuencias que**

esto puede acarrear como muertes, separaciones de familias, niños abandonados, personas desaparecidas, entre muchas otras.

-Seguidamente interviene Daniel, quien no pierde oportunidad para lanzar sus “*toritos*” cuando se trata de preguntar: Usted disculpe Cónsul Salim ¿De qué le sirve la protección después de que lo agarró la migra? A un primo mío se lo llevaron quesque porque iba borracho, pero él dice que no toma ni agua bendita.

R.- Antes de contestar tu pregunta, permítanme explicarles lo siguiente:

- Actualmente hay algunas ciudades de Estados Unidos que están realizando acciones enfocadas en detener, identificar o hacer la vida más difícil a las personas indocumentadas, esto dentro del marco legal estadounidense no es permitido, ya que las políticas migratorias pueden ser elaboradas únicamente por el gobierno federal, es decir en la capital que es Washington y no en estados, ciudades o pueblos.
- Sin embargo, esta situación ha provocado -además de una cantidad inmensa de detenciones y deportaciones-, mucho miedo e incertidumbre en las familias de indocumentados, por lo que es aquí donde los Consulados tienen mucho que hacer.
- En el caso de tu tío lo más probable es que vivía en una ciudad como las que les acabo de mencionar, lo detuvieron por cargos de intoxicación pública, no por que le haya caído mal un ceviche que compró en la calle, sino como diríamos aquí, por andar borracho en la calle, lo cual es un delito menor, pero suficiente para que lo detengan por unas horas en la cárcel y lo detecte un agente de inmigración, a quien ya no le importa si el detenido es inocente o culpable, sino si es “*legal*” o “*ilegal*”.

-Toca el turno a Eufrosina socia distinguida del “*equipo de los preguntones*”. Mi estimado Cónsul Salim, aprovechando que aquí se habló de la migra, ayer supe que de un complejo de viviendas se llevaron al señor Hermenegildo, que desde antes de que yo naciera él ya vivía en ese barrio residencial. La cosa es que supimos que él no cometió ningún “*crimen*” como dicen los gringos, luego lo encerraron y lo mandaron a su tierra, pero doña Carlota y sus dos hijos se quedaron solos. ¿Ahí cómo podemos protegerlos?

-¿Podemos, es mucha gente! –interviene Ubaldo sin pedir permiso-. Puede el Cónsul, el Gobierno de México, los abogados ¿O no es cierto?

R.- Bueno, bueno, déjenme explicarles... Si detienen o deportan a un mexicano y sus amigos o familiares no conocen el motivo, el Consulado puede investigar cuál es la situación. En este caso el proceso que seguiríamos sería el siguiente:

- En primer lugar, investigar en dónde se encuentran los hijos de Don Hermenegildo. Si están solos, es muy probable que la Oficina del Menor de Texas tome la custodia temporal de ellos. Mientras tanto, nosotros tenemos que buscar, de acuerdo a la decisión tanto de Hermenegildo, como de la mamá de los niños, que un juez ordene el traslado de los menores a México para reunirlos con sus padres o con algún otro familiar, como tíos o abuelos. Esto toma tiempo y es un proceso que puede ser un poco largo, pero el objetivo de las acciones del Consulado es que la familia se reúna de nuevo.

-Ahora corresponde preguntar a Elpidio, quien lanza una bola para “*strike*”: Mi Cónsul yo me voy a lanzar a hacerle una consulta directa sobre el caso de mi tío Genaro, que una vez que venía del trabajo, atropelló a una persona, a quien él mismo llevó al hospital, pues no llegaban los del 911, a las pocas horas murió y como al parecer traía unas copitas, dicen que imprudentemente la mató. De eso ya hace casi dos años, pero todavía no sabemos qué le va a pasar, dicen que hasta le pueden dar pena de muerte. ¿Usted cree que se lo vayan a escabechar?

R.- No Elpidio, no se lo van a escabechar. La pena capital, o pena de muerte se da únicamente a personas que matan a otra persona con alevosía y ventaja, como por ejemplo, al querer robar, secuestrar, o cuando la víctima es menor de edad.

-Ahora es Azucena quien se atreve a intervenir: ¿Cómo que escabechar? ¿Qué es ese lenguaje para un alumno que está apunto de graduarse? Los chiles en escabeche son sabrosos, pero tu tío Genaro ¿qué culpa tiene? . Perdón señor Cónsul, pero este Elpidio...

R.- Este es un tema muy interesante, por lo que volveremos al asunto del tío Genaro. Les contaré cómo sería el proceso que se debería llevar en el departamento de protección del consulado:

- Primero tenemos que recibir una solicitud de apoyo, ya sea de tu tío o de algún familiar. Una vez que nos han hecho la petición de protección consular, hay que averiguar los cargos por los que se le acusa. En este caso, lo más probable es que sea una muerte causada en forma imprudencial, por accidente, o por error; por lo no se le puede acusar de homicidio premeditado por ejemplo y sentenciarlo a la pena de muerte.
- Es muy importante también visitar a Don Genaro en la prisión para explicarle los cargos de los que se le acusa, ya que estando en otro país, con idioma, costumbres y leyes distintas, muchas veces no entendemos lo que está sucediendo.
- Posteriormente, hay que verificar que tu tío tenga un abogado. Si no hay dinero suficiente para contratar uno particular, la corte le designará uno y pagará todos los gastos para que lo represente y haga una defensa en un

juicio con un jurado que determinará, con base en las pruebas que se presenten en el juicio, si Genaro es culpable o inocente.

- Cuando el Consulado tiene la sospecha de que la persona es inocente, se puede apoyar a los abogados pagando investigadores o estudios independientes que apoyen la defensa ante el jurado. En este caso, por ejemplo, estudios médicos para verificar el grado de alcohol que podría haber tenido tu tío en la sangre, o buscar testigos que den una explicación clara de lo sucedido. Será muy favorable el hecho de que tu tío no haya huido y que haya buscado ayudar a la persona que atropelló.

-Eustaquio asume la voz de sus compañeros para cerrar el presente capítulo de preguntas:

Cónsul Salim, yo estaba esperando que mis compañeros lograran más altura al preguntar cosas que nos interesa conocer, pues han quedado muchos aspectos pendientes y ya casi es hora de que se termine la clase. No sé si queda tiempo para lo que le voy a preguntar, o si el maestro lo vaya a invitar a otra plática para seguirlo molestando. ¿Cómo está integrado el Departamento de Protección? Creo que por ahí pudimos haber empezado, pero nunca es tarde.

R.- Esa es una muy buena pregunta para poder tener un panorama general de lo que hacemos en protección consular. Las áreas más importantes son: Civiles, penales, migratorios, y administrativos. Les mencionaré unos pocos ejemplos de cada uno para que quede más claro.

- Los asuntos civiles tienen que ver las relaciones laborales como apoyo a trabajadores que no les quieren pagar o que han sufrido alguna lesión en el trabajo; relaciones familiares como divorcios, custodias de los hijos menores como el caso de Don Hermenegildo; apoyo a víctimas de violencia doméstica.
- El área penal se encarga de casos como los del tío de Elpidio, de realizar visitas a prisiones, contestar cartas de presos, entre muchas otras cosas.
- El área administrativa se encarga como su nombre lo dice, de realizar procesos que son más de tipo burocrático o de oficina, como por ejemplo: los permisos para poder trasladar a México a las personas que fallecen en el extranjero.
- El área migratoria se encarga de asesorar a las personas que lo solicitan sobre las leyes en esta materia, además de realizar visitas regulares a centros de detención de personas que están en proceso de deportación, es decir que han sido detenidos por oficiales de inmigración y serán enviados de regreso a su país.

-Después –continúa Eustaquio- me permitiría preguntarle: ¿Qué hace el Consulado cuando hay un muertito que no tiene familiares o que si los tiene, no cuentan con dinero para llevarlo a México? Luego el asunto de los problemas de los trabajadores: Que no les pagan, que los denuncian a la migra. A otros que ya no

están aquí pero que reciben algunos pagos, ¿Cómo les llegan a ellos o a sus familias en México?. Etc. Etc. Etc.

**R.- Cuando un mexicano muere en Estados Unidos, primero debe ser reconocido por algún familiar. Si, como suele pasar, nuestro paisano estaba solo, se puede solicitar a la Oficina de Inmigración un permiso humanitario para que algún pariente cercano viaje al lugar donde se encuentra el fallecido y hacer todos los trámites legales para poder trasladarlo y darle sepultura en México. Si la familia no tiene recursos económicos suficientes para cubrir todos los gastos, el Consulado cubre una parte de ellos y en algunas ocasiones, dependiendo de las necesidades de la familia, todos los costos.**

**En cuanto a los trabajadores que no les pagan, les cuento que este tema y las amenazas para denunciar a los indocumentados con la migración son de los problemas que más enfrentan los mexicanos en Estados Unidos y esto es porque algunos empleadores piensan que el hecho de contratar trabajadores sin documentos para trabajar les da derechos para explotarlos. Sin embargo, afortunadamente las leyes del trabajo no distinguen entre los que tienen papeles y los que no. Lo único que se necesita es un poco de información para saber que las oficinas de inmigración no tienen líneas especiales para denunciar a tu vecino indocumentado o a tu trabajador explotado, por lo que los Consulados hacen campañas de información constantes y trabajan de la mano con las Oficinas del Trabajo de cada estado para evitar este tipo de abusos y lograr recuperar salarios no pagados a trabajadores mexicanos.**

**Espero que esta breve explicación sobre la labor de protección en los consulados mexicanos haya resuelto algunas dudas y creado muchas más.**

**Fue un placer charlar con ustedes.**

**¡Hasta la próxima!**

Si desea escribirle o preguntarle al Cónsul Salim, o al Profr. Pérez Manzano, puede hacerlo a la siguiente dirección electrónica: [info@diplomaticosescritores.org](mailto:info@diplomaticosescritores.org)